

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Radicado: 2017-00216.

En atención a la solicitud efectuada por la parte demandada vía correo electrónico, se pone de presente al mismo que este proceso se encuentra legalmente concluido mediante sentencia Nro. 522 del 09 de noviembre de 2018, por lo que al petente le asisten las vías legales judiciales y/o administrativas para lograr lo pretendido, entorno al cumplimiento del acuerdo arribado entre las partes en la audiencia efectuada.

NOTIFÍQUESE


JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ